

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
Orrego Luco 0153 Fono 26200400  
Providencia  
acoronas@notaria-avello.cl

REPERTORIO: 22.920-2014.

OT. 697.708



**PROTOCOLIZACION**

**BASES DE CONCURSO**

**“ARO ARO ARO EN SEPTIEMBRE TE PUEDES GANAR 1**

**PALO”**

**ORGANIZADO POR LA EMPRESA**

**RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**

En Santiago de Chile, a veintinueve de Agosto de dos mil catorce, yo, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico que a solicitud de don **MIGUEL CARRASCO RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos diez guión ocho, domiciliado para estos efectos, en calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, piso diez, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, procedo a protocolizar **Bases de Concurso “Aro Aro Aro en Septiembre Te Puedes Ganar Un Palo”** organizado por **RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.** Dicho documento consta de cuatro fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **setecientos diecisiete**. Se da copia.- DOY FE.-



**EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
TENOR SIGUIENTE:**

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° ..... 7.12 ..... el día .. 25/8/2014 .....

## BASES DE CONCURSO

**"ARO ARO ARO EN SEPTIEMBRE TE PUEDES GANAR 1 PALO"**

SUSCRIBE TU TAG CON PAGO AUTOMÁTICO EN RUTA DEL MAIPO Y PARTICIPA POR EL SORTEO DE 1 MILLÓN DE PESOS



### ANTECEDENTES GENERALES:

NEGOCIOS DE FAMILIA S.A. (en adelante La Familia) ha organizado una promoción con el objeto de premiar a los usuarios y clientes de RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. (en adelante Ruta del Maipo), titular de la Obra Pública Fiscal denominada "Ruta 5 Sur Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", Rol Único Tributario N° 96.875.230-8, representada por Don MIGUEL CARRASCO RODRÍGUEZ, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°7.398.910-8 y por Don ANDRÉS CUEVAS OSSANDON, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°6.910.445-2, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Cerro el Plomo 5630 piso 10, Las Condes. Dicha promoción, tiene por objeto premiar a los usuarios y clientes que se suscriban al Sistema de TAG Interurbano bajo los términos y condiciones de las presentes Bases.

### TERMINOS Y CONDICIONES.

#### 1.- Antecedentes.

Ruta del Maipo realizará un concurso en el cual podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos y no les afecten ninguno de los impedimentos que establecen las presentes Bases. Este concurso será promocionado a través de menciones o avisos destacados en páginas web, radio, televisión y medios impresos, durante su duración.

#### 2.- Duración.

La fecha de inicio del concurso será el 1 de septiembre de 2014 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre del año 2014.

#### 3.- Requisitos generales para participar:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula Novena.
- Poseer un dispositivo TAG debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televía (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Que el usuario no se encuentre suscrito como cliente de Ruta del Maipo o que posea otro tipo de pago automático con dicha Concesionaria, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014.

#### 4.- Condiciones particulares de la Promoción.

Podrán participar en el sorteo de la campaña "ARO ARO ARO EN SEPTIEMBRE TE PUEDES GANAR 1 PALO", aquellos usuarios que cumplan con todos los requisitos de las presentes bases y que, entre los días 1 y 14 de septiembre de 2014, suscriban al menos una patente (activa en RNUT) a través de un mandato de pago Automático de Cuentas con Ruta del Maipo (según Bancos y Tarjetas adheridas con Ruta del Maipo).

Será requisito necesario y excluyente para participar de la promoción la activación del Mandato de Pago Automático de Cuenta (PATPASS) o al menos la entrega efectiva de dicho documento a Ruta del Maipo hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre del año 2014 (Mandato PAC debe ser entregado en original, el mandato PAT puede ser enviado a [buzon@autopistadelmaipo.cl](mailto:buzon@autopistadelmaipo.cl) y el mandato PATPASS se activa en línea y se habilita en 48 horas).

#### 5.- Premio.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas, participarán en el sorteo de \$1.000.000 (1 millón de pesos), en adelante denominado como el "Premio".

#### 6.- Sorteo.

El sorteo se realizará el día 30 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en las oficinas de La Familia ubicada en Holanda #916, Providencia, Santiago y se utilizará para dicho efecto un sistema computacional para seleccionar usuarios al azar.

El sorteo contará con la presencia de un abogado de Ruta del Maipo quien en calidad de Ministro de Fe levantará un acta en la que constatará el resultado del mismo.

EN SEPTIEMBRE

*[Handwritten signature and initials]*

Una vez constatada la correcta inscripción del ganador, éste será contactado al número telefónico o a la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos de la Empresa.

## 7.- Comunicación y entrega del premio.

El Premio será entregado por parte de La Familia y Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A, siendo publicado en el sitio web de Ruta del Maipo [www.rutamaipo.cl](http://www.rutamaipo.cl).

El premio será entregado personalmente al ganador, previa presentación de su cédula de identidad en el día, hora y lugar que indique La Familia. Si el ganador no pudiere acudir en dicha fecha y hora, se le citará en una segunda fecha y hora. Si no se presenta en esta segunda oportunidad, el ganador perderá su premio. Lo mismo ocurrirá en caso que dentro de los 15 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. no logre ubicar al ganador a través de los datos de contacto que éste hubiere proporcionado o que el ganador no se haya contactado por correo electrónico o teléfono para cobrar su premio del cual tuvo conocimiento a través de las publicaciones antes mencionadas. En estos casos se procederá a la realización de un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sea necesario hasta encontrar un ganador.

En caso que el ganador no pudiera recibir personalmente el Premio, podrá hacerlo otra persona a su nombre, siempre y cuando ésta presente una fotocopia de la cédula de identidad del ganador, junto a un poder autorizado ante Notario por el ganador, donde lo faculte para representarlo a estos efectos.

## 8.- Responsabilidad del Sorteo.

La Promoción ha sido organizada bajo la exclusiva responsabilidad de La Familia, que es quien entrega los premios y administra la promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

El Premio no es ni ha sido nunca de propiedad de Ruta del Maipo, por lo que será La Familia responsable de que se perfeccione la entrega material y tradición del Premio al ganador.

La Familia no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del premio respectivo. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador. Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Ruta del Maipo y La Familia.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Ruta del Maipo no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la gestión y entrega del Premio, ni en la ulterior atención que al efecto se pudiere demandar.

La Familia se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaria en que se protocolizan estas Bases.

## 9.- Restricciones.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Ruta del Maipo o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de La Familia, o de cualquiera otra empresa relacionada con Ruta del Maipo y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Ruta del Maipo se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las causales de prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

## 10.- Difusión de la Promoción:

- Sitio Web de Ruta del Maipo [www.rutamaipo.cl](http://www.rutamaipo.cl).
- E-mails a Bases de Datos de Usuarios de RNUT.
- Información de Canales Propios: Sitio Web, Call Center, Unidades de Comercialización y Redes Sociales.
- Cualquier otro medio que Ruta del Maipo dispongan para estos fines.



## 11.- Publicidad del ganador:

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Ruta del Maipo para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Ruta del Maipo lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Ruta del Maipo estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente

## NORMAS GENERALES

12.- Ruta del Maipo se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

13.- Ruta del Maipo se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

14.- Ruta del Maipo se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

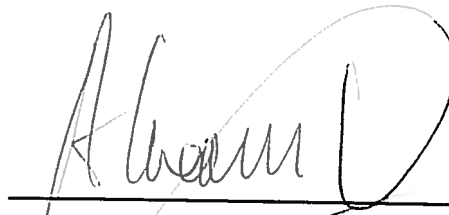
15.- El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago.

Santiago, 18 de Agosto de 2014.



**Miguel Carrasco Rodríguez**



**Andrés Cuevas-Ossandón**

**p.p. Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.**



**Ernesto Osses Peña**  
**p.p. Negocios de Familia S.A.**



ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_, teléfono N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en \_\_\_\_\_ de la promoción denominada "ARO ARO ARO EN SEPTIEMBRE TE PUEDES GANAR 1 PALO" y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Ruta del Maipo.



Asimismo, autorizo expresamente a Ruta del Maipo para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del concurso en los medios de comunicación que Ruta del Maipo determine.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

- Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)
- Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de esta carta)

En caso de haber declarado el ganador ser menor de edad, declara aquí el apoderado:

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de la Comuna de \_\_\_\_\_ y fono de contacto \_\_\_\_\_, declaro que bajo mi responsabilidad, ser apoderado responsable del menor que suscribe en este documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen al concurso liberando de toda responsabilidad a los organizadores.

\_\_\_\_\_  
Firma del Ganador

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado

*Handwritten signature and initials*

CONFORME CO'S SU ORIGINAL  
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° ..... 717 .....  
CON FECHA ..... 29 AGO. 2014 .....  
SANTIAGO ..... 01 SET. 2014 .....

